

de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer la correspondiente reclamación, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse del mismo modo que la provisional, pudiendo los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

IV. Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Don Carlos García de Vinuesa y Zabala, Director de la Escuela de Inspección Financiera.

Vocales:

Don Santiago Herrero Suazo, Inspector de los Servicios del Ministerio de Hacienda.

Don Remigio Nebot Aparici, Subdirector general de la Dirección General de Inspección Tributaria.

Vocales suplentes:

Don Ildelfonso Sánchez González, Inspector de los Servicios del Ministerio de Hacienda.

Don Salvador Villanueva Segura, Subdirector general de la Dirección General de Inspección Tributaria.

Todos los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 20.2) de dicha Ley.

V. Comienzo y desarrollo de las pruebas

No podrá exceder de seis meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez calificado el concurso de méritos, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzará la prueba siguiente, y se publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda» al menos, con quince días de antelación. El anuncio de celebración del siguiente ejercicio se hará en igual forma y plazo.

El orden de actuación de los aspirantes será el alfabético, siendo único el llamamiento para cada uno de los ejercicios. Si el número de los aspirantes procedentes de las islas Canarias así lo aconseja, el Tribunal hará público el día, hora y lugar en que se llevarán a cabo las pruebas de dichos aspirantes.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

VI. Programa y ejercicios

Las pruebas para obtener el Certificado de aptitud serán tres:

A) En la primera, consistente en el concurso de méritos, se valorarán los alegados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Méritos académicos:

— Títulos de Enseñanza Superior exigidos para el ingreso en la Escuela de Inspección Financiera, diez puntos.

— Por cada curso académico completo de las mencionadas enseñanzas, dos puntos.

— Otros títulos de Enseñanza Superior, seis puntos.

— Profesor Mercantil, seis puntos.

— Perito Mercantil y asimilados, tres puntos.

b) Méritos profesionales:

— Por cada año de servicios prestados en la Inspección de Hacienda, dos puntos hasta un máximo de seis.

— Jefe de Sección en el Ministerio de Hacienda o sus dependencias, seis puntos.

— Jefe de Negociado en igual Ministerio, cuatro puntos.

En el caso de concurrir varios méritos dentro de cada uno de los apartados a) o b) sólo se valorará el de mayor puntuación.

c) Otros méritos:

Los demás alegados por el solicitante no especificados anteriormente y que se estime adecuado admitir y con especial relevancia la antigüedad, hasta un máximo, en conjunto, de cuatro puntos.

Para que los méritos alegados, cualquiera que sea su naturaleza, sean tomados en consideración, deberán acreditarse documentalmente acompañando a la solicitud.

B) La segunda prueba consistirá en un ejercicio escrito, dividido en dos partes. En la primera, de tres horas como máximo de duración, se les someterá a uno o varios supuestos de contribuyentes, personas físicas o jurídicas, y los aspirantes seleccionados deberán determinar las obligaciones tributarias, tanto sustantivas como formales, que correspondan según las cuestiones propuestas, practicando las liquidaciones que procedan, con descripción pormenorizada del proceso administrativo que corresponda según el modelo de acta que deba instruirse en su caso. En la segunda parte, de tres horas como máximo de duración, se propondrá para su desarrollo y solución un ejercicio de contabilidad general.

C) La tercera prueba consistirá en desarrollar, oral y en el tiempo máximo de quince minutos, un tema elegido al azar del cuestionario que se publica como anexo a la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 10 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 11 del mismo mes).

Cada una de las pruebas será calificada de cero a veinte puntos. El aspirante que en la prueba de méritos no supere los ocho puntos, y los diez puntos en las dos restantes, quedará definitivamente eliminado. Las calificaciones se harán públicas, bien diariamente, bien al finalizar cada una de las pruebas.

VII. Lista de aprobados

Terminadas las pruebas, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación total de las tres pruebas, y a favor de los cuales la Escuela de Inspección Financiera expedirá el correspondiente Certificado de aptitud en investigación tributaria, dando cuenta de las actuaciones al Ministerio de Hacienda.

Los funcionarios que hayan obtenido el mencionado Certificado podrán concurrir a la provisión de vacantes que se anuncien en el Servicio Administrativo de Investigación Tributaria, en la forma y con las condiciones que se determinan en la Orden ministerial de 31 de octubre de 1975.

Madrid, 15 de julio de 1976.—El Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

13877

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se concede autorización número 215 al «Banco Catalán de Desarrollo, Sociedad Anónima» como Entidad colaboradora del Tesoro en la recaudación de tributos y se asignan números de identificación a las cuentas cuya apertura se cita.

Visto el escrito formulado por el «Banco Catalán de Desarrollo, S. A.», solicitando autorización a la apertura de las cuentas restringidas para la recaudación de tributos a que se refieren el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación y la Regla 43 de su Instrucción.

Esta Dirección General de conformidad con los preceptos citados, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora en el tesoro en la gestión recaudatoria a cuyo efecto, se le confiere la autorización número 215 para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro público-Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de Tributos». Esta autorización se comienza a hacer efectiva en los siguientes establecimientos de la Entidad autorizada.

Demarcación de Hacienda de Albacete

Albacete, sucursal en José Antonio, 4, a la que se asigna el número de identificación 02-15-01.

Demarcación de Hacienda de Alicante

Alicante, sucursal en San Vicente, 38-38, a la que se asigna el número de identificación 03-31-01.

Demarcación de Hacienda de Avila

Avila, sucursal en Plaza Santa Ana, 3, a la que se asigna el número de identificación 05-15-01.

Demarcación de Hacienda de Baleares

Palma de Mallorca, sucursal en glorieta General Bernardo Riera, 1, a la que se asigna el número de identificación 07-29-01.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, sucursal en Tuset, 5, a la que se asigna el número de identificación 08-80-01.

Granollers, sucursal en avenida del Parque, 5, a la que se asigna el número de identificación 08-80-02.

Hospitalet de Llobregat, sucursal en Centro, 14, a la que se asigna el número de identificación 08-80-03.

Igualada, sucursal en Industria, 3, a la que se asigna el número de identificación 08-80-04.

Manresa, sucursal en Guimerá, 67, a la que se asigna el número de identificación 08-80-05.

Martorell, sucursal en Llorelas, 66-A, a la que se asigna el número de identificación 08-80-06.

Mataró, sucursal en Real, 385-387, a la que se asigna el número de identificación 08-80-07.

Mollet del Vallés, sucursal en José Antonio, 33, a la que se asigna el número de identificación 08-80-08.

San Adrián de Besós, sucursal en Bogatell, 46, a la que se asigna el número de identificación 08-80-09.

Tarrasa, sucursal en avenida Caudillo, 145, a la que se asigna el número de identificación 08-80-10.

Vilafranca del Penedés, sucursal en San Francisco, 29, a la que se asigna el número de identificación 08-80-11.

Demarcación de Hacienda de Burgos

Burgos, sucursal en Vitoria, 31, a la que se asigna el número de identificación 09-23-01.

Demarcación de Hacienda de Castellón

Castellón, sucursal en avenida Rey don Jaime, 39, a la que se asigna el número de identificación 12-26-01.

Demarcación de Hacienda de Ciudad Real

Ciudad Real, sucursal en avenida del Rey Santo, 3, a la que se asigna el número de identificación 13-15-01.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Bañolas, sucursal en plaza Turers, 15, a la que se asigna el número de identificación 17-29-01.

Figueras, sucursal en Rutlla, 23, a la que se asigna el número de identificación 17-29-02.

Gerona, sucursal en avenida Prolongación Jaime I, sin número, a la que se asigna el número de identificación 17-29-03.

Olot, sucursal en Mulleras, 28, a la que se asigna el número de identificación 17-29-04.

Palafrugell, sucursal en Colomer, 2, a la que se asigna el número de identificación 17-29-05.

Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

San Sebastián, sucursal en Fuenterrabía, 6, a la que se asigna el número de identificación 20-28-01.

Demarcación de Hacienda de Guadalajara

Guadalajara, sucursal en Doctor Benito Hernando, 18, a la que se asigna el número de identificación 19-16-01.

Demarcación de Hacienda de Huesca

Barbastro, sucursal en General Ricardos, 8, a la que se asigna el número de identificación 22-18-01.

Huesca, sucursal en Coso Bajo, 32, a la que se asigna el número de identificación 22-18-02.

Demarcación de Hacienda de La Coruña

El Ferrol del Caudillo, sucursal en José Antonio, 15, a la que se asigna el número de identificación 15-32-01.

Santiago de Compostela, sucursal en Doctor Tejeiro, 22, a la que se asigna el número de identificación 15-32-02.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Balaguer, sucursal en plaza Mercadal, 50, a la que se asigna el número de identificación 25-27-01.

Lérida, sucursal en plaza España, 24, a la que se asigna el número de identificación 25-27-02.

Demarcación de Hacienda de Logroño

Logroño, sucursal en Gran Vía, 8, a la que se asigna el número de identificación 26-23-01.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, sucursal en José Ortega y Gasset, 34, a la que se asigna el número de identificación 28-73-01.

Demarcación de Hacienda de Navarra

Tudela, sucursal en Solvevilla, 1, a la que se asigna el número de identificación 31-05-01.

Exclusivamente para ingresos que hayan de verificarse en la Delegación de Hacienda, por impuestos estatales.

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Oviedo, sucursal en Fray Ceferino, 3, a la que se asigna el número de identificación 33-30-01.

Demarcación de Hacienda de Vigo

Vigo, sucursal en avenida García Barbón, 14, a la que se asigna el número de identificación 54-29-01.

Demarcación de Hacienda de Segovia

Segovia, sucursal en Fernández Ladrada, 29, a la que se asigna el número de identificación 40-12-01.

Demarcación de Hacienda de Soria

Soria, sucursal en Ramón y Cajal, 8, a la que se asigna el número de identificación 42-13-01.

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Tarragona, sucursal en avenida Vallengano, 106, a la que se asigna el número de identificación 43-33-01.

Tortosa, sucursal en Cervantes, 6, a la que se asigna el número de identificación 43-33-02.

Valls, sucursal en Baldrich, 28, a la que se asigna el número de identificación 43-33-03.

Vendrell, sucursal en José Antonio, 29, a la que se asigna el número de identificación 43-33-04.

Vilaseca (Salou), sucursal en paseo Miramar, 8-10, a la que se asigna el número de identificación 43-33-05.

Demarcación de Hacienda de Teruel

Teruel, sucursal en plaza General Varela, 2, a la que se asigna el número de identificación 44-11-01.

Demarcación de Hacienda de Toledo

Toledo, sucursal en Santa Fe, 4-A, a la que se asigna el número de identificación 45-14-01.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Gandía, sucursal en República Argentina, 47, a la que se asigna el número de identificación 46-47-01.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Bilbao, sucursal en Gran Vía, 57-59, a la que se asigna el número de identificación 48-38-01.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

13878 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 89 concedida al Banco de Sabadell, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los siguientes establecimientos.

Visto el escrito formulado por el Banco de Sabadell, solicitando autorización para ampliar el servicio de Cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 89 concedida el 24 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia Maragall, en paseo de Maragall, 156, a la que se asigna el número de identificación 08-31-78.

Castellbisbal, sucursal en San Juan, 2, a la que se asigna el número de identificación 08-31-79.

San Andrés de la Barca, sucursal en plaza Anselmo Clavé, sin número, a la que se asigna el número de identificación 08-31-80.

San Celoni, sucursal en avenida del Caudillo, 89 a la que se asigna el número de identificación 08-31-81.

San Quirico del Vallés, sucursal en plaza del Caudillo, 9, a la que se asigna el número de identificación 08-31-82.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, sucursal en avenida José Antonio, 8, a la que se asigna el número de identificación 08-72-01.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

13879 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 17 de julio de 1976.

1 premio de 6.000.000 de pesetas para el billete número 08339

Vendido en Córdoba, Madrid, Ripoll, Málaga, Las Palmas, Sevilla, Bilbao, Albacete, Barcelona, Burgos y Alcalá de Henares.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 08338 y 08340.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 08301 al 08400, ambos inclusive (excepto el 08339).

799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 9